



MAT.: AUTORIZA PERMISO SIN GOCE DE
REMUNERACIONES A FUNCIONARIOS
MUNICIPALES QUE SE INDICAN.

ALGARROBO, 20 ABR 2023

DECRETO N° P 1913

VISTOS:

1. Ley N° 18.695 de fecha 31.03.88; Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Ley N° 18.883 de fecha 29.12.89; Art. 108, Estatuto Administrativo para funcionarios Municipales.
3. DFL N° 228-19.321 de fecha 16.09.1994; Aprobación Planta Municipal.
4. Decreto Alcaldicio N° 1277 de fecha 03.07.2021, Asume Alcaldía comuna de Algarrobo.

CONSIDERANDO:

1. Las solicitudes de permiso sin goce de remuneraciones presentadas por los funcionarios municipales personal Contrata de la Ilustre Municipalidad de Algarrobo.

DECRETO:

- I. Autoriza Permiso sin goce de Remuneraciones, conforme a lo dispuesto en el art.109 de la Ley 18.883, a los funcionarios municipales personal **Contrata** que a continuación se indica:

N°	NOMBRE FUNCIONARIO (A)	N° DE DIAS	DESDE	HASTA
1	Retamal Valdés Patricia	1,0	20.04.2023	20.04.2023

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE, en la Contraloría General de la República,
PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



PAULINA MOYANO MEJIAS
SECRETARÍA MUNICIPAL

JLYM/PMM/U.C./rav.

DISTRIBUCIÓN

- Secretaría Municipal (1)
- Archivo. - (2)



JOSE LUIS YAÑEZ MALDONADO
ALCALDE

